



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de enero de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Nelson Zapata Uribe.
Demandadas	AFP Protección S.A. La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Radicado	2015-309
Auto de sustanciación	049
Asunto	Reconoce personería – Niega entrega de título.

Visto el poder allegado vía correo electrónico, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, CGP, se le reconoce personería a la doctora Andrea Isabel Betancur Álzate, identificada con CC. 1.017.255.297 y portadora de la TP. 357.183 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del demandante en los términos del poder allegado.

Y vista la solicitud de entrega depósito judicial, en consideración que el mismo está a nombre del señor Nelson Zapata Uribe, deberá entonces la apoderada judicial allegar de este, autorización para ello; lo anterior debido a que en el poder allegado no se le faculta para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 009 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 24 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario